Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
Numero de contrato:	**712**	***DE* 2022**
Numero Proceso SECOP II:	***CO1.PCCNTR.3690222***	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	CAPACITACION SIN LIMITES SAS
Nit	901.236.191-0
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía

CONSIDERACIONES

1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.
2) Que, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección de mínima cuantía.
3) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía.
4) Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por **CAPACITACION SIN LIMITES SAS y FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS.** Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.
5) Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **CAPACITACION SIN LIMITES SAS**, resultó como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS**, quien presentó el segundo precio más bajo, igualmente resultó como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos. Dado lo anterior, se procedió a publicar el informe de verificación y poner en traslado por un término común de un (1) día hábil en la página web del SECOP II. Dado lo anterior y transcurrido el término de un (1) día hábil en la página web del SECOP II, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte del oferente **FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS** presento los documentos requeridos en los informes de verificación.
6) Que de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente CAPACITACION SIN LIMITES SAS, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.000.000**), por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y satisface las necesidades de la entidad.
7) Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes clausulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Mantener los precios de la oferta presentada. 2. Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato y de acuerdo al cronograma de trabajo acordado con la Secretaría de Desarrollo Social. 3. Efectuar y garantizar la prestación de todos los servicios incluidos en el ítem "**Descripción de bien o servicio"** cumpliendo con las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integra' de este documento. 4. Garantizar el personal mínimo requerido y ofertado el cual debe contar con disponibilidad de tiempo completo durante el desarrollo de todos los talleres. 5. En caso de no poder asistir un profesional incluido en su oferta a fin de desarrollar algún taller, el contratista deberá sustituirlo por otro profesional con las mismas calidades y experiencia de éste. 6. Cumplir el cronograma de las actividades que entregue el supervisor del contrato una vez sea adjudicado el mismo.

	7. Asumir por su propia cuenta con relación al traslado de equipos y elementos de los diferentes talleres, los gastos directos e indirectos que se generen por cuenta de viáticos y transporte; garantizando en todo momento puntualidad en la ejecución de las actividades a desarrollar. 8. Direccionar al personal que ejecutara o prestará apoyo en el desarrollo de las actividades, para que sigan las indicaciones del supervisor del contrato. 9. Acordar con el supervisor del contrato la ejecución posterior de las actividades en caso de que por fuerza mayor alguna de ellas deba suspenderse o aplazarse. 10. Suministrar todos los elementos y materiales requeridos para desarrollar cada uno de los talleres. 11. Una vez perfeccionado el contrato, tomará las tallas de los 20 trajes para la batucada. 12. Incluir la temática de los talleres. 13. Asumir todos los costos que genere la ejecución del contrato, así como los gastos adicionales producto de la prestación de los servicios ya que la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca, no se responsabiliza por ninguna erogación adicional ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del servicio a contratar. 14. Cumplir con los objetivos establecidos de talleres previo cronograma de actividades. 15. Presentar informe detallado, posterior a la realización de cada actividad, el cual debe incluir el número de participantes, listado de asistencia y registro fotográfico. 16. Constituir las garantas establecidas en el contrato suscrito. 17. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 18. Las demás que sean necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa.
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1)** Mantener los precios de la oferta presentada. **2)** Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato. **3)** Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento. **4)** Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. **5)** Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **6)** Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. **7)** Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **8)** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **9)** Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato **10)** Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **11)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
	C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD En virtud del contrato la entidad se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato será por **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.000.000)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista

para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TALLERES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER DE TERAPIA OCUPACIONAL TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD OBJETIVO GENERAL Exteriorizar emociones que estén perturbando al cuidador mediante el contacto, reconocimiento y simbolización de las mismas. OBJETIVOS ESPECIFICOS • Exteriorizar emociones que estén perturbando al cuidador mediante el contacto, reconocimiento y simbolización de las mismas. • Motivar al cuidador a desarrollar y utilizar su capacidad creativa para otorgar significado a su propia simbología e imágenes internas. • Ayudar al cuidador a ver problemáticas con otra perspectiva, para así facilitar su proceso de reflexión e interacción con las mismas. Seminario de formación dirigido a los padres de familia y cuidadores de niños, niñas y jóvenes con discapacidad a través de talleres con los siguientes temas: 1. Auto cuidado del cuidador. 2. Manejo Emocional. 3. Resolución de conflictos. 4. Taller de emprendimiento. 5. Proyecto de vida. 6. Autoestima 7. Sexualidad en la discapacidad 8. Comprendiendo la discapacidad 9. Emprendimiento 10. Normatividad para la discapacidad. HERRAMIENTAS A UTILIZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER: El contratista deberá entregar temperas de colores surtidos, tinta, pinceles, papel, cartulinas, lápices, arcilla, alambre, plástico, papel periódico en el desarrollo de los talleres para la totalidad de los participantes, con los protocolos de bioseguridad correspondiente. DESCRIPCION TALLERES: Cada Taller consta de 4 horas de terapia,	10	$ 700.000	$ 7.000.000

		los cuales están dirigidos por un psicólogo, terapeuta ocupacional y trabajadora social, ellos de acuerdo a la evaluación inicial de la población a intervenir. INTENSIDAD HORARIA: 2 Talleres mensuales para cuidadores con una intensidad horaria de 4 horas, para un total de 8 horas mensuales, cada taller deberá tener una capacidad máxima de 50 personas divididas en grupos. POBLACION OBJETIVO: 100 personas, pueden ser adultos, niños o familias. Los talleres serán objeto de evaluación cualitativa del proceso, midiendo la participación activa y pertinente en los espacios destinados para los talleres, por lo cual se debe establecer un sistema de registro de asistencia.			
	2	TALLER DE DANZA OBJETIVO GENERAL Exteriorizar emociones que estén perturbando al niño, niña, adolescente y/o adulto con discapacidad mediante el contacto, reconocimiento y simbolización de las mismas. OBJETIVOS ESPECIFICOS • Aprender a trabajar en equipo. • Desarrollar la creatividad de los jóvenes. • Fortalecer la personalidad de los participantes. • Mejorar la preparación del individuo para la toma de decisiones. • Fortalecer el trabajo terapéutico que requiera cada niño, niña, adolescente y/o adulto con discapacidad. ACTIVIDADES • Cada clase se iniciará con una explicación muy sencilla por parte del maestro de la danza. • Mediante juegos se intentará que los estudiantes descubran el ritmo de cada danza, recurra a sus preconceptos y ejecute el paso o los pasos básicos. • A continuación, se elegirá el participante que mejor realice el paso básico y se tomará como modelo, invitando a los demás, a realizar el movimiento y resaltando el liderazgo individual y grupal del aprendiz. Después el maestro guiara a los participantes para que el grupo imite su	20	$ 400.000	$ 8.000.000

		actuación. • Una vez dominado el trabajo individual, se demostrará el paso en pareja. Se indicará la postura, la colocación del cuerpo, de los pies, de las manos y de los brazos, luego se elaborarán los montajes realizando diversas figuras obteniendo como resultado una coreografía. Los ejercicios o figuras de cada danza deben presentarse de tal manera que paulatinamente se aumente el grado de complejidad y dificultad. • Cuando ya dominen las diferentes figuras en pareja e individual y tengan conocimiento en cuanto a desplazamientos se refiere, se les sugiere idear nuevas figuras, de este modo crearán su propia coreaografia, este montaje puede ser individual, en pareja o en grupo. RUTINA 1. Calentamiento. 2. Técnica. 3. Descanso. 4. Montaje. 5. Estiramiento. HERRAMIENTAS A UTILIZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER El contratista deberá tener la disponibilidad de una cabina de sonido y utilización de vestuario para los participantes, para las dinámicas de las clases y para el desarrollo de los talleres danza terapia con los protocolos de bioseguridad correspondiente. DESCRIPCION TALLERES: Cada Taller consta de 4 horas de terapia, los cuales están dirigidos por una persona experta en artes (danza), ellos de acuerdo a la evaluación inicial de la población a intervenir. INTENSIDAD HORARIA: 4 Talleres mensuales de danza con una intensidad horaria de 4 horas, para un total de 16 horas mensuales, cada taller deberá tener una capacidad máxima de 60 personas divididas en grupos. POBLACION OBJETIVO: 100 personas con discapacidad. Los talleres serán objeto de evaluación cualitativa del proceso, midiendo la participación activa y pertinente en los			

		espacios destinados para los talleres, por lo cual se debe establecer un sistema de registro de asistencia.			
	3	TALLER DE MUSICA OBJETIVO GENERAL Exteriorizar emociones que estén perturbando al paciente mediante el contacto, reconocimiento y simbolización de las mismas. OBJETIVO ESPECIFICO • Crear un taller en el que los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad y familias vulnerables, puedan conocer una nueva forma de expresión y creación recreativa que les permita tomar conciencia de las propias habilidades y de las ajenas, así como mejorar aquellas que fuese posible, provocando la integración grupal dentro de una actividad en la que cada uno de los niños, niñas, adolescentes y adultos y familias vulnerables sea considerado únicos e insustituibles ACTIVIDADES • Exploración sonora. • Audición. • Todos podemos hacer música. • El sonido y mi mundo. • Sonido y silencio. Iniciación a la ejecución musical: • La práctica musical desde su faz vivencial. • El cuerpo en tanto fuente sonora. • La importancia de la escucha. • La voz: instrumento primordial. • El ritmo y sus procesos básicos / Explorando el sentido rítmico. • La improvisación a través del juego. • Instrumentos y posibilidades / Apreciación musical. La práctica musical como vía de expresión e integración: • Las potencialidades expresivas del sonido. • Percepción sonora e imaginación. • Asociaciones sonoras y símbolos. • La ejecución colectiva: vía a la integración. • La expresión creativa a través del sonido. • El proceso musical en público: comunicación y catarsis.	20	$ 400.000	$ 8.000.000

		RUTINA 1. Calentamiento. 2. Técnica. 3. Descanso. 4. Montaje. 5. Estiramiento. HERRAMIENTAS A UTILIZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER: El contratista deberá tener la disponibilidad de instrumentos musicales de percusión baja, instrumentos de cuerda, instrumentos de viento para la totalidad de los participantes, con los protocolos de bioseguridad correspondiente. DESCRIPCION TALLERES: Cada Taller consta de 4 horas de terapia, los cuales están dirigidos una persona experta en artes (música), ellos de acuerdo a la evaluación inicial de la población a intervenir. INTENSIDAD HORARIA: 4 Talleres mensuales de artes con una intensidad horaria de 4 horas semanales, para un total de 16 horas mensuales, cada taller deberá tener una capacidad máxima de 60 personas divididas en grupos. POBLACION OBJETIVO: 100 personas, pueden ser adultos, niños o familias. Los talleres serán objeto de evaluación cualitativa del proceso, midiendo la participación activa y pertinente en los espacios destinados para los talleres, por lo cual se debe establecer un sistema de registro de asistencia.			
	4	TALLER DE BATUCADA OBJETIVO GENERAL Exteriorizar emociones de los participantes niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad mediante el contacto, reconocimiento y simbolización de las mismas. OBJETIVO ESPECIFICO • Propiciar espacios de creación artística que nos sirvan de pretexto para el encuentro, la integración de los niños, las niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias, con el fin de desarrollar en ellos nuevas sensibilidades, potencialidades y	20	$ 400.000	$ 8.000.000

		destrezas, psíquicas y emocionales. ACTIVIDADES • Ejercicios de comunicación y desinhibición. • Entrenamiento actoral para cuerpo y voz. • Desplazamientos, ritmo, voz, improvisación. • Taller de máscaras, títeres, zancos, etc. • Juegos de roles. RUTINA 1. Calentamiento 2. Técnica 3. Descanso 4. Montaje 5. Estiramiento HERRAMIENTAS A UTILIZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER: El contratista deberá tener la disponibilidad de una cabina de sonido, maquillaje, vestuario, materiales, instrumentos musicales de percusión baja, instrumentos de cuerda, instrumentos de viento para la totalidad de los participantes, con los protocolos de bioseguridad correspondiente. para conformar una batucada que represente el grupo base de discapacidad del municipio de Mosquera. Cundinamarca. DESCRIPCION DE CADA TALLER: Cada Taller consta de 4 horas, los cuales están dirigidos por un director experto en artes (director de batucada, música, maquillaje, danza), ellos de acuerdo a la evaluación inicial de la población a intervenir. INTENSIDAD HORARIA: 4 Talleres mensuales de batucada con una intensidad horaria de 4 horas, para un total de 16 horas mensuales, cada taller deberá tener una capacidad máxima de 60 personas. POBLACION OBJETIVO: 100 personas con discapacidad. Los talleres serán objeto de evaluación cualitativa del proceso, midiendo la participación activa y pertinente en los espacios destinados para los talleres, por lo cual se debe establecer un sistema de registro de asistencia.				

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>5</td><td>TRAJES FESTIVOS PARA BATUCADA

Compraventa de veinte (20) trajes para batucada, distribuidos de la siguiente manera: diez (10) para hombre y diez (10) para mujeres con tallas de acuerdo a los participantes que sean escogidos para integral el grupo que representara la batucada. Con las siguientes características:

Músicos e intérpretes hombres: maquillaje tipo catrina mexicano festivo, vestuario con pantalón tipo poliéster vuelos a los lados, manisa tipo festivo, collares, zapatos cómodos, máscaras, accesorios festivos.

Bailarinas mujeres interprete: maquillaje tipo catrina mexicano festivo, vestuario con vestido enterizo, falda de vuelo, collares, aretes grandes, zapatos cómodos y accesorios festivos.
GRAFICO DE MODELOS HOMBRES Y MUJERES
 </td><td>20</td><td>$ 300.000</td><td>$ 6.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>$ 31.092.437</td></tr>
<tr><td colspan="3">IVA (SI APLICA)</td><td>$ 5.907.563</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 37.000.000</td></tr>
</table>

De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el pliego de la Invitación Pública.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO</td><td>El municipio pagará al contratista en valor estipulado en pagos parciales, de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación de factura o cuenta de cobro por valor equivalente a los servicios realizados o elementos entregados, informe de actividades, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, certificación de entrada del almacén en caso de que sea requerido y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>. CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidad Número 2022001332 con fecha del 17/03/2022.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN</td><td>EL MUNICIPIO, designa a OSCAR DAVID MORALES LOPEZ, titular del cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 “Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca”, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones:
1) Elaborar y suscribir acta de inicio.
2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato.
3) Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas;
4) Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento;
5) Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato;
6) Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato;
7) Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
8) Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación;
9) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD</td><td>EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley.
PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th>PROCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.
	EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) meses Más.
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.		
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.		
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal.		
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES	De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA		
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía		
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición		
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.		
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio		
CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO		
. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO**	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.		

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg. Juan Sebastian Piñeros Moreno-contratista
Proyectó: Dra Ana Yulieth Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Dr – Nestor Fabio Chinchilla Sierra - Asesor Despacho